

MIÉRCOLES, 8 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 129

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER

**CVE-2015-8769** *Notificación de sentencia 113/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 442/2015.*

Doña Raquel Perales Sáez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), instancia de Instituto Médico Cantabria, S. L., frente a don Francisco Javier Molinero Fuentes, en los que se ha dictado Sentencia de fecha de 3 de junio de 2015, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

### SENTENCIA NÚMERO 113/2015

Santander, 3 de junio de 2015.

Vistos por mí, don Iñigo Landín Díaz de Corcuera, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia no 10 de Santander, los autos de Juicio Verbal número 442/15, instados por Instituto Médico Cantabria, representada por el procurador sr. Cuevas Iñigo y defendida por la letrada sra. García Cebrecos, contra don Francisco Javier Molinero Fuentes, rebelde, en procedimiento de reclamación de cantidad derivada de responsabilidad contractual, dicto la siguiente

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta en su día por el procurador sr. Cuevas Iñigo:

Primero: debo condenar y condeno a don Francisco Javier Molinero Fuentes a pagar a Instituto Médico Cantabria 1.075 euros, cantidad que devengará un interés anual equivalente al legal del dinero desde el 26 de marzo de 2015 hasta la notificación de esta resolución, y que se verá incrementado en dos puntos desde el día siguiente a dicha notificación hasta su completo pago.

Segundo: Debo condenar y condeno a don Francisco Javier Molinero Fuentes a pagar todas las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente resolución. Hágaseles saber que conforme a la nueva redacción del artículo 455.1 LEC llevada a cabo por la Ley 37/2011 de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, con arreglo a la Disposición Transitoria única de dicha Ley 37/2011, y según Acuerdo de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Santander de 10 de noviembre de 2011, al tratarse de un pleito cuya cuantía no excede de 3.000 euros, frente a la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Francisco Javier Molinero Fuentes, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de junio de 2015.

La secretaria judicial,  
Raquel Perales Sáez.

2015/8769

CVE-2015-8769